

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1325 - 2017/GRP-CR

Piura, **18 DE ENERO DE 2017**

VISTO:

-Memorando N° 03-2017/GRP-200000, de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por la Consejera Regional por la Provincia de Talara, Srta. Raquel Grecia Mariluz Arriola Ortega;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 Y Ley N° 28607, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27868, en el artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional entre otras, en el literal a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad de la Provincia de Talara, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°124-12-2016-MPT, acordó en su artículo primero "*APROBAR el PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA que autoriza utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon de Petróleo y Gas, previstos en el inciso c) artículo 1° de la Ley N° 27763 "Ley Complementario de Legislación del Canon y Sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes" y modificatorias, en el gasto corriente para fines de mantenimiento de infraestructura básica y equipamiento existente y por adquirir de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos comprendidos en los alcances de la citada Ley y demás instituciones beneficiarias; el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo*";

Que, conforme se ha podido visualizar del expediente administrativo que se encuentra en la página web del Congreso de la República del Perú, mediante Oficio N° 1149-12-2016-A/MPT, con fecha de recepción 22 de diciembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Talara, presentó la citada iniciativa legislativa y, conforme a la ficha de seguimiento, se le ha signado con Proyecto de Ley N° 00848/2016-GL, estando desde el día 06 de enero del año en curso, decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República;

Que, mediante Memorando N° 03-2017/GRP-200000, de fecha 17 de enero del año en curso, suscrito por la Consejera Regional por la Provincia de Talara, Srta. Raquel Grecia Mariluz Arriola Ortega, ha solicitado el respaldo del Consejo Regional a la Iniciativa Legislativa presentada por la Municipalidad Provincial de Talara, descrita en el considerando precedente;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2017, celebrada el día 18 de enero de 2017, y en señal de conformidad, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607., y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones Ley N° 28961 y Ley 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, al **Proyecto de Ley N° 00848/2016-GL**, que "*autorizaría utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los*

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

recursos provenientes del Canon y Sobre canon de Petróleo y Gas, previstos en el inciso c) artículo 1° de la ley N° 27763 "Ley Complementario de Legislación del Canon y Sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes" y modificatorias, en el gasto corriente para fines de mantenimiento de infraestructura básica y equipamiento existente y por adquirir de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos comprendidos en los alcances de la citada Ley y demás instituciones beneficiarias; el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo"; Proyecto Ley presentado por la Municipalidad Provincial de Talara, en base a la prerrogativa de iniciativa legislativa que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR el presente Acuerdo al Congreso de la República del Perú, a la Municipalidad Provincial de Talara y a la representación parlamentaria de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y Aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL